

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-14-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA OFERENTES PARA LA APERTURA DE “SOBRES B” DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, PARA EL PROYECTO DE READECUACIÓN DEL SISTEMA DE VIDRIOS FIJOS COMBINADOS CON VENTANA PROYECTADA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO, REFLECTIVO Y ACÚSTICO EN LA FACHADA PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P. M.), hoy veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, las señoras **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesora Legal y miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

Se hace constar que los demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores **Marielle Garrigó** y **Marcos Fernández**, no asistieron a la reunión por motivo de vacaciones.

La señora **Luz Argentina Marte Santana**, Asesora Legal y miembro del Comité de Compras y Contrataciones, antes de iniciar la reunión, verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y, al determinar que se encontraba la mayoría presente, procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000781, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Operaciones, mediante la plataforma Dynamics, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada, con aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada principal de la Superintendencia de Bancos.
5. La solicitud de compras núm. 000781, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones, para el proyecto de readecuación

del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada, con aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada principal de la Superintendencia de Bancos.

6. La certificación de existencia de fondos núm. CF-CP-2022-0019, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, mediante la cual se hace constar que, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada, con aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada principal de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y años posteriores, y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. Las especificaciones técnicas para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada, con aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada principal de la Superintendencia de Bancos, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por las señoras Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión y Servicios de Edificaciones del Departamento de Operaciones; y Francia Rojas de Mota, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones.

8. El pliego de condiciones específicas para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada, con aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada principal de la Superintendencia de Bancos, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

9. El acto administrativo núm. CCC-128-2022, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, para proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB).

10. La enmienda núm. 001-2022, de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB).

11. La certificación de existencia de fondos núm. CF-CP-2022-0019, de fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada, con aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada principal de la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

12. La enmienda núm. 002-2022, de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019,

para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB).

13. El acto notarial núm. 1533/2022, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Licenciada Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación y la recepción de sobres “A” y “B”, y apertura de “sobres A”, del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB).

14. El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, las señoras Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión y Servicios de Edificaciones del Departamento de Operaciones; Francia Rojas de Mota, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones; y María Fernanda Sansur, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

15. El informe final de evaluación de oferta técnica, de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), del procedimiento de comparación de precios de Obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por los peritos designados, los señores **Juana Elisa Toribio**, Subdirectora de Gestión y Servicios de Edificaciones del Departamento de Operaciones; **Francia Rojas de Mota**, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones; y **María Fernanda Sansur**, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), la solicitud de compras núm. 000781, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), fue realizada por el Departamento de Operaciones de la Superintendencia de Bancos, a través de la plataforma Dynamics.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0019, por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y Planificación, mediante la cual se hace constar que, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (DOP\$15,211,254.49), y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0019, por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y

Planificación, mediante la cual se hace constar que, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), por la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON TRECE CENTAVOS (DOP\$21,502,378.13), y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período, de manera que ésta sustituyó la primera certificación de fondos antes citada.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la enmienda núm. 002-2022, de fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), las especificaciones técnicas para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), disponen que las obras requeridas son las siguientes, a saber:

Instalación de **781.53 metros cuadrados aproximados** de vidrios fijos combinados con ventanas proyectadas, con aislamiento acústico, térmico y reflectivo. Además, previo a esto, el retiro de los vidrios, ventanas existentes y cortinas comerciales, así como también, el resane y ajuste de los huecos y aplicación de primer o sellante.

El sistema deberá cumplir con las siguientes características:

- Ventanales acústicos, con vidrio laminado + cámara de gas argón + vidrio, soportados por perfiles metálicos color gris moteado o similar, vidrio reflectivo.
- Ventanas moduladas en base a seis paneles, cinco fijos y uno proyectado, con hoja oculta.
- Resistencia a presión del viento y al impacto; con aislamiento térmico, permeabilidad al aire y estanquidad al agua.
- Perfilería resistente a decoloramiento por exposición al sol, abrasión por detergentes y por proximidad al mar (salitre).
- Perfilería que repele la humedad y no retenga agua.
- Incluye RPT (rotura de puente térmico) en la perfilería.
- Sistema deberá cumplir con las normas aplicables de ISO, EN, ASTM.
- Incluye mecanismos de cierre y bisagras.

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas “sobres A” y “sobres B”, se plasmó en el acto auténtico núm. 1533/2022, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Licda. Sandra M. Leroux P., haciéndose constar que fueron recibidas tres (3) ofertas, a saber:

Núm.	Oferente	Forma presentación de oferta
1	<b>Constructora Irgonza, S.R.L.</b>	Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)
2	<b>Inversiones Peyco, S.R.L.</b>	Física
3	<b>Gaviota Caribe (Alugav), S.R.L.</b>	Física

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), indica que la evaluación de las ofertas presentadas se dividirá en dos fases o etapas: en la primera fase, los peritos técnicos proceden a validar, bajo el criterio de Cumple / No Cumple, si las ofertas técnicas “sobres A” cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, y, posteriormente, los oferentes cuyas ofertas técnicas “sobres A” cumplan técnicamente, serán habilitados por el Comité de Compras y Contrataciones para la apertura y lectura de las ofertas económicas “sobres B”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe preliminar de evaluación de oferta técnica, en el cual los peritos designados, luego de evaluada toda la documentación, recomendaron requerir las subsanaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanable a los oferentes correspondientes, con el fin de completar el análisis y revisión de sus propuestas.

**CONSIDERANDO:** Que el referido informe final de evaluación de ofertas técnicas para el proyecto de readecuación del sistema de vidrios fijos combinados con ventana proyectada para la Superintendencia de Bancos (SB), donde los peritos designados, luego de analizadas las propuestas, concluye de la manera siguiente: *“Luego de haber realizado la evaluación que antecede y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de este procedimiento no. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, para la Readecuación del sistema de ventanas combinadas con vidrios fijos, aislamiento térmico, reflectivo y acústico en la fachada del edificio principal de la Superintendencia de Bancos, en tal sentido y en vista de la documentación remitida por los oferentes y las aclaraciones presentadas posteriormente durante el periodo de subsanación, los peritos han determinado que se recomienda la **no habilitación de apertura del sobre B de un (1) oferente por no cumplir con los requisitos solicitados y la habilitación de apertura del sobre B de dos (2) oferentes, ya que cumplen con las credenciales legales y financieras y requerimientos técnicos para pasar a la siguiente fase de este proceso:***

No.	Oferente	Cumplimiento	Estatus
1	Constructora Irgonza, SRL	Cumple	Habilitar
2	Inversiones Peyco, SRL	Cumple	Habilitar
3	Gaviota Caribe (Alugav), SRL	No Cumple	No Habilitar

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones, aprobando en esencia el informe final de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como *“in aliunde”* o *“motivación referencial”*, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y, con ello, los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el informe preliminar de evaluación técnica pericial, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión y Servicios de Edificaciones del Departamento de Operaciones; Francia Rojas de Mota, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones; y Maria Fernanda Sansur, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe final de evaluación técnica pericial, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores Juana Elisa Toribio, Subdirectora de Gestión y Servicios de Edificaciones del Departamento de Operaciones; Francia Rojas de Mota, Coordinadora de Infraestructura GES del Departamento de Operaciones; y Maria Fernanda Sansur, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**TERCERO: HABILITAR** a los oferentes **CONSTRUCTORA IRGONZA, S.R.L.** e **INVERSIONES PEYCO, S.R.L.** para la etapa de apertura y lectura de ofertas económicas “sobre B” del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0019, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones de esta Superintendencia de Bancos, la notificación de la presente decisión administrativa, a todas las partes interesadas.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas y media de la tarde (3:30 P. M.), hoy veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

**Luz Argentina Marte Santana** Consultora Jurídica

**Nicole Brugal Pagán** Directora de Operaciones

**Melissa Morales Rodríguez** Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública